

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2025
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LICANCABUR	CAPÍTULO	31

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Servicio no mantiene Indicadores 2024 en su formulación 2025.

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2025

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Mejorar los niveles de aprendizaje de las niñas, niños, de la adolescencia y de las personas adultas, implementando una gestión pedagógica de calidad basada en el monitoreo de los aprendizajes y la mejora de las estrategias educativas.	Mejora en los niveles de aprendizaje	<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i> 1. Porcentaje de estudiantes que alcanzan o superan el nivel de competencia esperado en evaluaciones estandarizadas.	(Número de estudiantes que alcanzan o superan el nivel de competencia /Número total de estudiantes evaluados)*100	NM	NM	NM	NM	1
Mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos educativos de los Establecimientos Educativos, mediante la elaboración y ejecución de un Plan Integral de Inversión y	Progreso en la mejora de infraestructura y recursos educativos.	<i>Eficacia/Producto</i> 2. Porcentaje de proyectos de infraestructura y recursos completados según el Plan Integral.	(Número de proyectos completados/Número total de proyectos planificados)*100	NM	NM	NM	50.00 % (5.00 / 10.00)*100	2

<p>Mantenimiento, basado en un diagnóstico participativo que incluya a las niñas, los niños, la adolescencia y de las personas adultas, las y los apoderados, las y los docentes, y a las y los asistentes de la educación. Este diagnóstico participativo debe dar cuenta de las necesidades y de las respectivas fuentes de financiamiento.</p>								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Servicio no solicita eliminar Indicadores del formulario H.

* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2025, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

1. Para el cálculo del indicador, se considerará el total de estudiantes evaluados en las pruebas estandarizadas a nivel territorial, correspondientes al año académico en curso.
2. Se utilizarán los resultados obtenidos de las evaluaciones estandarizadas proporcionadas por la Agencia de la Calidad de la Educación o un instrumento equivalente validado.
3. En caso de que se presenten problemas con la aplicación de las evaluaciones (como paros docentes o contingencias nacionales), se ajustará el cálculo del porcentaje en función de los estudiantes evaluados durante el periodo efectivo de evaluación.
4. El cálculo del porcentaje se basa en las evaluaciones aplicadas a todos los niveles educativos incluidos en el programa, como educación básica, media y educación para adultos.
5. Para educación parvularia, se considera solo el primer nivel de transición NT1 (pre-kínder) y el segundo nivel de transición NT2 (kínder), de acuerdo con los parámetros del programa de evaluación.
6. El número total de estudiantes evaluados será el denominador, y el número de estudiantes que alcanzan o superan el nivel de competencia será el numerador.
7. Los resultados deben ser consolidados y validados por la unidad de apoyo técnico pedagógico antes de la publicación final.
8. El indicador se mide anualmente, considerando la información obtenida durante el año académico correspondiente.
9. En caso de ajustes en los criterios de evaluación o cambios en los instrumentos de medición, se actualizarán las directrices para asegurar la comparabilidad y validez de los datos.
10. Los resultados que se obtengan durante el año t, servirán de base para el cálculo proyectado del año t+1
11. Se entenderá que un estudiante alcanza el nivel de competencia si obtiene un puntaje igual o superior al mínimo establecido en las evaluaciones estandarizadas para cada nivel educativo, mediante ponderación del promedio de puntajes históricos.
12. El número total de estudiantes evaluados se verificará a través de los registros oficiales del Ministerio de Educación, los cuales incluyen los datos recopilados por la Agencia de la

Calidad de la Educación u otros, que entreguen cifras reales de la cantidad de alumnos existentes en el territorio de funcionamiento del SLEP.

- 2 1. Para el cálculo, se considerarán todos los proyectos de infraestructura y recursos educativos relacionados al área de infraestructura escolar que forman parte del Plan Integral, incluyendo aquellos en diferentes etapas de ejecución.
2. Los proyectos ejecutados se entenderán por aquellos que cuenten con su recepción provisoria de obras.
3. En caso de modificaciones en el Plan durante el año, los proyectos revisados serán los considerados para el cálculo del indicador.
4. La información sobre el avance y la finalización de los proyectos debe ser registrada y verificada a través de informes periódicos y documentación oficial.
5. El Plan integral con la Cartera de proyectos, será entregada en el mes de noviembre para su V°B° al Director Ejecutivo